

 Agencia de Renovación del Territorio	ACTA DE INICIO	Código:FM-CT-02
	CONTRATACIÓN	Versión: 08
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

En Bogotá D.C., se reunieron SANDRA ERICA ORDOÑEZ BERMUDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 63.337.045, representante legal de COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S., en representación de DINPRO en calidad de contratista y ROSA MILENA MOLINA CARO, en calidad de supervisora de la Orden de compra 164333, con el fin de suscribir acta de Inicio a partir del día veintiocho (28) de mayo de 2026

I. INFORMACIÓN GENERAL

Orden de Compra	164333
Objeto:	Adquirir menaje de cocina para las instituciones educativas oficiales focalizadas en los municipios PDET del departamento de Bolívar, mediante la adhesión al Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III, de conformidad con las especificaciones y términos establecidos en dicho instrumento de agregación de demanda (Segmento 4. Menaje, Equipo y Utensilios de cocina).
Tipología contractual:	Compraventa
Fecha de suscripción:	Mayo 7 de 2026
Fecha de inicio:	Mayo 28 de 2026
Plazo:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
Fecha inicial de terminación:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
Valor contrato:	Cuatrocientos veintiocho millones setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos (\$428.732.256)
Lugar de ejecución:	Municipios de María La Baja, El Guamo, Carmen de Bolívar, San Pablo y Morales (Departamento de Bolívar)

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP:	19326
Registro Presupuestal:	97126

III. INFORMACIÓN CONTRATISTA

Nombre / Razón Social:	Comercializadora DINPRO S.A.S
NIT No:	804006408-5
Nombre / Representante Legal:	Sandra Erica Ordoñez Bermúdez

 Agencia de Renovación del Territorio	ACTA DE INICIO	Código:FM-CT-02
	CONTRATACIÓN	Versión: 08
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

CC No: 63.337.045
 Teléfono: 3134703164
 Correo electrónico: comercializadora_dinpro@hotmail.com
 Dirección: Calle 35 No. 33-32 Barrio El Prado

IV. INFORMACIÓN SUPERVISOR (A)

Nombre: Rosa Milena Molina Caro
 CC No: 52.589.246
 Cargo: Gestor T1 Grado 16
 Dependencia: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social
 Teléfono / Extensión: 6014421030 ext. 1714
 Correo institucional: rosa.molina@renovacionterritorio.com.co

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

Contratista

Supervisor (a)



Sandra Erica Ordóñez Bermúdez
 CC: 63.337.045

Rosa Milena Molina Caro
 CC: 52.589.246

APROBACION DE GARANTÍA ORDEN DE COMPRA 164333

El 28 de mayo de 2026, se revisa y aprueba las Póliza de Cumplimiento No. 14-44-101262400 anexo 0 a favor de la Agencia de Renovación del Territorio –ART-, para garantizar:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 42.873.225,60	2026	5	7	2027	6	30
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	\$ 42.873.225,60	2026	5	7	2027	12	31
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 21.436.612,80	2026	5	7	2029	12	31

Lo anterior por reunir los requisitos de amparos, vigencia y valores asegurados requeridos por la entidad para las órdenes de compra.

Atentamente,



Juan Sebastian Forero Cordoba

Gestor T1 G15 - GIT Contratación

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO ART



Consulta de pólizas

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

14-44-101262400

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

lunes, 11 de mayo de 2026

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART

Tomador:

COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S.

Inicio de vigencia:

jueves, 7 de mayo de 2026

Fin vigencia:

lunes, 31 de diciembre de 2029

Valor total asegurado:

\$ 107.183.064,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**

verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** [310 327 9980](tel:3103279980)
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** [\(601\) 4324102](tel:6014324102) (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.

Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: [PQRS](#).



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101262400		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
11 05 2026			07 05 2026			00:00	31 12 2029			23:59	EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 804.006.408-5			
DIRECCIÓN: CL 35 NRO. 33 - 34 BRR EL PRADO						CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER			TELÉFONO: 6328234		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.006.886-4			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 24						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 4221030		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 164333 CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR MENAJE DE COCINA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MEDIANTE LA ADHESION AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DOTACIONES ESCOLARES III, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y TERMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/05/2026	30/06/2027	\$42,873,225.60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	07/05/2026	31/12/2027	\$42,873,225.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/05/2026	31/12/2029	\$21,436,612.80

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****495,978.00	\$ *****8,000.00	\$ *****95,755.00	\$ *****699,734.00	\$ *****107,183,064.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101262400

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF963337C

1



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101262400		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
11 05 2026			07 05 2026			00:00	31 12 2029			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 804.006.408-5
DIRECCIÓN: CL 35 NRO. 33 - 34 BRR EL PRADO	Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6328234

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.006.886-4
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 24	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 4221030

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

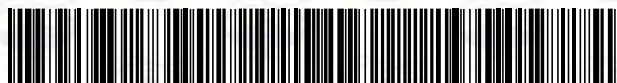
VALOR PRIMA NETA \$ *****495,978.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****95,755.00	TOTAL A PAGAR \$ *****599,734.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****107,183,064.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN DEL SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELÉFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11002119379142 (3900) 000000599734 (96) 20270507

REFERENCIA
PAGO:
1100211937914-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101262400, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de MAYO de 2026

14-44-101262400

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101263330		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
25 05 2026			22 05 2026			00:00	31 12 2029			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL CCE-MR-MP-2024								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.834.167-9			
DIRECCIÓN: CR 70 # 31 Sur - 45 BG MUEBLES ROMERO SAS						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3013701149		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.006.886-4			
DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 32 - 24						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 6015629300		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 164331 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR MENAJE DE COCINA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MEDIANTE LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DOTACIONES ESCOLARES III, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA..

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA: DOTACIÓN ESCOLAR III CCE- SNG- AMP- 001- 2024

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/05/2026	30/06/2027	\$1,988,587.12	\$1,988,587.12
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	22/05/2026	31/12/2027	\$1,988,587.12	\$1,988,587.12
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/05/2026	31/12/2029	\$994,293.56	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA ENTIDAD SE REALIZA AJUSTE EN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****12,421.00	\$ *****4,000.00	\$ *****3,120.00	\$ *****19,542.00	\$ *****4,971,467.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	164207	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

14-44-101263330

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101263330	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
25 05 2026	22 05 2026		00:00	31 12 2029		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL CCE-MR-MP-2024	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.834.167-9
DIRECCIÓN: CR 70 # 31 Sur - 45 BG MUEBLES ROMERO SAS	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3013701149

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.006.886-4
DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 32 - 24	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6015629300
ADICIONAL:	

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB    

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

  **Seguros del Estado**
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****12,421.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****4,000.00	IVA \$ *****3,120.00	TOTAL A PAGAR \$ *****19,542.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****4,971,467.80	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	164207	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11002119432007 (3900) 000000019542 (96) 20270522

REFERENCIA
PAGO:
1100211943200-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101263330		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
25 05 2026			22 05 2026			00:00	31 12 2029			23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL CCE-MR-MP-2024								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.834.167-9			
DIRECCIÓN: CR 70 # 31 Sur - 45 BG MUEBLES ROMERO SAS						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3013701149		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.006.886-4			
DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 32 - 24						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3015629300		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S
MUEBLES ROMERO SAS

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
860404791-2	50.00
860066674-8	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101263330

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF1642071

Transacción aprobada en Seguros del Estado S.A - Sitio Web [1813883]

1 mensaje

PlacetoPay <no-reply@placetopay.com>25 de mayo de 2026 a las 3:50 p.m.

Para: cxpcompumuebles@gmail.com



Transacción Aprobada

COP \$19.542,00



Comercio	Seguros del Estado S.A - Sitio Web
Nombre pagador	MUEBLES Y PLASTICOS SAS
Fecha	25 may. 2026, 15:44:51 -05:00
Referencia	1813883
Descripción	Internet
Valor	\$19.542,00
Medio de pago	Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)
Autorización	335421761

Recibo	1746621945
Tipo	transacción

Si tienes alguna pregunta sobre tu compra, como el envío o la emisión del comprobante, te recomendamos contactarte con un asesor del comercio.

E-mail de contacto notificacionesdepagop2p@segurosdelestado.com

Este correo electrónico se envió desde una dirección de solo notificación que no puede aceptar correos electrónicos entrantes. Por favor, no responda a este mensaje.



Este mensaje ha sido enviado desde una dirección de correo electrónico dedicada exclusivamente a notificaciones y no admite respuestas. Si requieres asistencia, por favor utiliza los canales de contacto oficiales disponibles.



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:

MHychala

YOLANDA CHALA MARTINEZ

Unidad ó Subunidad

02-14-01

AGENCIA DE RENOVACION DEL

Ejecutora Solicitante:

TERRITORIO ART - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2026-05-15-11:32 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 19326 de fecha 2026-02-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	97126	Fecha Registro:	2026-05-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:		02-14-01 AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO ART - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	428.732.256,00	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	428.732.256,00	Saldo x Obligar:	428.732.256,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	804006408	Razón Social:	COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	046469998069	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	-----------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	13070395	Nombre:	MIGUEL ANDRES MERA DELGADO	Cargo:	DIRECTOR TÉCNICO DEP
-----------------	----------	---------	----------------------------	--------	----------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	OC 164333	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-05-15
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	-----------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-14-01 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART - GESTIÓN GENERAL	C-0212-1000-12-51202J-0212030-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS - CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y LA VIDA EN LOS TERRITORIOS PDET NACIONAL	Nación	11	CSF					
						428.732.256,00	0,00		
Total:						428.732.256,00	0,00	428.732.256,00	428.732.256,00

Objeto:	SOL. 7523 SYNERGIS - ADQUIRIR MENAJE DE COCINA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MEDIANTE LA ADHESION AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DOTACIONES ESCOLARES II
---------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-14-01 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART - GESTIÓN GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	428,732,256.00	428,732,256.00	NINGUNO

Firmado digitalmente
por GERMAN ELIAS
ROMERO CRUZ

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Agencia de Renovación
del Territorio



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20262600037843
Fecha: 2026-05-27 16:00

MEMORANDO

PARA: Rosa Milena Molina Caro
SUPERVISORA
Rosa.Molina@renovacionterritorio.gov.co

LUISA FERNANDA MARÍN LONDOÑO
APOYO JURÍDICO
Luisa.Marin@renovacionterritorio.gov.co

CLAUDIA YANIRA TORRES LEÓN
APOYO FINANCIERO
Claudia.Torres@renovacionterritorio.gov.co

FELIPE RODRÍGUEZ CORREA
APOYO SOCIAL
Jhon.Rodriguez@renovacionterritorio.gov.co

DE: DIRECCION DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN OC

En consideración a lo establecido en el oficio solicitud realizada en memorando enviado con número: **20264100033513**, remitido por la **Subdirección de Reconciliación**, se informa que la persona propuesta conforme a su experiencia laboral y académica cumple con los requisitos e idoneidad necesaria para ejercer el seguimiento técnico, control y vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica que se requiera.

En consecuencia, me permito comunicarle, que ha sido designada, como supervisora de la orden de compra suscrita a través de la ART, que se cita a continuación:





Agencia de Renovación del Territorio

Orden de Compra	Contratista	Objeto
164331	UNION TEMPORAL CCE-MR-MP-2024	Adquirir menaje de cocina para las instituciones educativas oficiales focalizadas en los municipios PDET del departamento de Bolívar, mediante la adhesión al Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III, de conformidad con las especificaciones y términos establecidos en dicho instrumento de agregación de demanda.
164332	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.	Adquirir menaje de cocina para las instituciones educativas oficiales focalizadas en los municipios PDET del departamento de Bolívar, mediante la adhesión al Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III, de conformidad con las especificaciones y términos establecidos en dicho instrumento de agregación de demanda.
164333	COMERCIALIZADORA DINPRO SAS	Adquirir menaje de cocina para las instituciones educativas oficiales focalizadas en los municipios PDET del departamento de Bolívar, mediante la adhesión al Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III, de conformidad con las especificaciones y términos establecidos en dicho instrumento de agregación de demanda.

Para el efecto, las actividades generales contempladas para el desarrollo de tal designación son las que señala la Ley, especialmente la Ley 1474 de 2011, en sus artículos 83 y 84. Así mismo, deberá tener en cuenta lo establecido en los manuales de contratación y supervisión de la Agencia, los cuales pueden ser consultados en:

\\Mercurio\\sigart\\2. DOCUMENTOS CONTROLADOS\\3. APOYO\\1. GESTIÓN CONTRATACIÓN - ok\\4. Manuales. En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

1. Garantías

Una vez suscrita el acta de inicio se debe solicitar, si es el caso, el ajuste a la (s) garantía (s) conforme a los términos de la misma y allegarla al GIT de Contratación para revisión y posterior cargue en la Plataforma el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP para su aprobación. Igualmente, debe solicitar y hacer seguimiento a la actualización a la (s) garantía (s) en caso de modificación (es) al contrato o para la liquidación del mismo; allegándola para revisión y aprobación; así mismo, confirmar el cargue del documento por parte del (la) contratista/asociado en la plataforma. (Cuando aplique).

2. Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos/convenios que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto establecido.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Commutador: (+57) 601 4 22 10 80





Agencia de Renovación del Territorio

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones/compromisos a cargo del (la) contratista/asociado.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los (las) contratistas/asociados informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato/convenio, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del mismo, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adicional a lo anterior, el artículo 54 de la ley 1952 de 2019 consagra las faltas relacionadas con la contratación pública y en los numerales 6 y 7 dispone:

“6. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. 7. omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato/convenio, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones/compromisos a cargo del contratista/asociado o la mora en su ejecución, informar oportunamente al GIT de Contratación, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. (si a ello hay lugar).

3. Plazo de ejecución del contrato y/o Convenio

El plazo del contrato/convenio inicia a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

- ✓ Expedición del registro presupuestal
- ✓ Aprobación de la (s) garantía (s).
- ✓ Inicio de cobertura de la ARL (cuando aplique)
- ✓ Suscripción del acta de inicio (cuando aplique)

Para la suscripción del acta de inicio (si aplica), el supervisor deberá realizar el respectivo seguimiento y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, conforme a los términos del contrato/convenio.

Tener en cuenta para la suscripción de contrato/convenio, que una vez se suscriba el acta de inicio se debe radicar inmediatamente al GIT de Contratación, por cuanto se debe presentar mes a mes el Reporte SIRECI – CGR y la información de la misma hace parte del mencionado reporte.





Agencia de Renovación del Territorio

Nota 1: Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y con el fin de regular el proceso, se estableció la firma de acta de inicio entre el (la) supervisor (a) y el contratista (la). Se debe registrar la fecha de inicio en el sistema (si hay lugar a ello), con fundamento exclusivamente en el acta de inicio suscrita o documento que soporte la razón de ser del ajuste.

Nota 2: Es de señalar que en el acta se debe estipular la fecha inicial de terminación del contrato, aclarando que el día de finalización del mismo, corresponderá al día anterior a la terminación del plazo; en todo caso es responsabilidad del (la) supervisor (a) informar al (la) contratista la fecha de inicio de ejecución del contrato; para lo anterior, se sugiere que se verifiquen las fechas y el presupuesto del contrato hasta su finalización.

Nota 3: De acuerdo con el acta de inicio, el (la) supervisor (a) del contrato debe hacer el seguimiento y ajustes a que haya lugar respecto del término de cobertura de la ARL, así como de la vigencia de la garantía y verificar que la información en Synergis, sea la que corresponde.

En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato/convenio será la fecha que las partes convengan.

Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez liquidado el contrato/convenio (cuando a ello haya lugar), en los casos previstos por la Ley o con el vencimiento del plazo contractual; no obstante, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de esta garantía.

4. Ejecución Contractual.

El (la) supervisor (a) una vez apruebe cada pago/desembolso al (la) contratista/asociado y/o acorde con la forma de pago y/o conforme a las obligaciones/compromisos establecidos, deberá elaborar y suscribir un informe de supervisión de acuerdo con el (los) formato (s) adoptado (s) para tal fin; en el mismo, deberá detallar las obligaciones y/o actividades y/o compromisos realizados durante el periodo certificado, los cuales recibe a satisfacción o en caso de no ejecutarse en el respectivo periodo; deberá indicar la razón por la cual no se llevó a cabo, señalar observación o compromiso si hay lugar a ello; podrá aportar los soportes que considere pertinentes. Para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dicho informe se genera a través de la plataforma Synergis.

Así mismo, deberá para el pago/desembolso correspondiente verificar previamente la obligatoriedad del (la) contratista/asociado de presentar factura electrónica, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Los informes una vez suscritos deben ser remitidos al GIT de Contratación mediante memorando en el cual se detalle el periodo que se reporta, así como cada uno de los anexos que se adjuntan.



Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación del Territorio

Adicional a lo anterior, al finalizar la ejecución del contrato/convenio deberá en el último o único informe o informe final (según aplique) describir claramente los aspectos generales y la ejecución técnica, financiera y jurídica del mismo conforme haya lugar; informe que, debe entregarse dentro del término señalado para tal fin en el Manual de Contratación y/o de Supervisión e Interventoría vigentes en la entidad.

Este deberá venir acompañado de los documentos que den cuenta del desarrollo de la ejecución del contrato/convenio supervisado y de los productos aprobados, si es el caso, sin que sea necesario remitir copia de documentos o adjuntos que ya hayan sido remitidos en los informes periódicos, bastará con señalar el informe en el cual se adjuntó el documento o soporte.

En el caso de los contratos de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión que contemplen y generen gastos de desplazamiento por comisiones, el supervisor deberá verificar el cumplimiento del objeto de la comisión y de la entrega del informe con los respectivos soportes teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento de legalización de viáticos y la normatividad aplicable.

Es de aclarar que los documentos que soportan la ejecución del contrato/convenio pueden ser remitidos por medios digitales y en todo caso cuando estén incluidos en algún sistema de la entidad, bastará con que se indique el link en el cual pueden ser consultados. Es necesario que tenga presente que el único expediente contractual que los entes de control tienen en cuenta en las diversas auditorías, es el que reposa en el GIT de Contratación, por lo tanto, no pueden existir expedientes paralelos en las áreas o dependencias; por cuanto no serán tenidos en cuenta, de allí la obligatoriedad en la completitud y contenido de los informes.

El (la) supervisor (a) una vez realizado el primer pago en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y revisados los saldos de acuerdo al plazo de ejecución y la forma de pago, podrá solicitar al Grupo Interno de Trabajo de Financiera la liberación de los recursos a que haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada gestión durante la presente vigencia, para lo anterior, deberá cumplir el procedimiento señalado para tal fin.

Finalmente, tener en cuenta respecto de la liberación de recursos en las otras tipologías contractuales, para contratos en ejecución, la liberación únicamente procede a través de modificación al contrato.

5. Modificaciones, prórrogas, cesiones y adiciones contractuales.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato, el (la) supervisor (a) deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, acorde con los procedimientos, manuales y formatos establecidos por la Entidad. Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.





Agencia de Renovación del Territorio

- Las adiciones no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la respectiva ampliación de la (s) garantía (s) del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder. En este evento el supervisor deberá solicitar la cesión anexando la solicitud en la que el contratista manifiesta la razón por la cual no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero y la documentación soporte del cesionario, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la solicitud en la que el contratista manifiesta la razón por la cual no puede seguir ejecutando el contrato, así como el informe de supervisión con el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

En caso de requerir modificar, ceder o terminar anticipadamente el contrato/convenio, deberá remitir la solicitud respectiva acompañada de los documentos particulares de acuerdo al trámite que requiera, en los términos establecidos en el procedimiento.

El supervisor deberá informar a la Oficina de Tecnología Información -OTI- las suspensiones, reinicios, terminación anticipada y/o prorrogas que se realicen a los contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, para el efecto le remitirá la respectiva Acta.

6. Seguimiento matriz de Riesgos

El (la) supervisor (a) del contrato/convenio, debe realizar seguimiento a la matriz de riesgos establecida en el proceso; lo cual se consignará en los informes de supervisión según corresponda.

7. Liquidación.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación, excepto que haya lugar a la liberación de saldos por terminación anticipada. Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior, una vez termine la ejecución del contrato/convenio, el (la) supervisor (a) debe solicitar la liquidación aportando la documentación soporte del seguimiento, si hay lugar a ello.





Agencia de Renovación del Territorio

Es de precisar, que para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el aplicativo Synergis envía la notificación de designación de supervisión, de manera automática a través de éste, sin perjuicio del envío de la presente comunicación.

Finalmente es necesario indicar que toda la documentación que se genere con ocasión del desarrollo y ejecución del (los) citado (s) contrato (s)/convenio (s), deberá ser incluida en la carpeta de gestor documental ORFEO, el cual se encuentra denominado con el número de contrato seguido por el nombre del contratista.

El Grupo Interno de Trabajo de Contratación estará atento al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Atentamente,

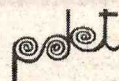
MIGUEL Firmado
ANDRES digitalmente
 por MIGUEL

ccs MERA

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO
Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos (E)

Elaboro: Paula Andrea Celis Garzon *PACG*

Aprobó: Lisseth Angélica Benavides Galviz Coordinadora GIT Contratación





Agencia de Renovación
del Territorio



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20262600037843
Fecha: 2026-05-27 16:00

MEMORANDO

PARA: Rosa Milena Molina Caro
SUPERVISORA
Rosa.Molina@renovacionterritorio.gov.co

LUISA FERNANDA MARÍN LONDOÑO
APOYO JURÍDICO
Luisa.Marin@renovacionterritorio.gov.co

CLAUDIA YANIRA TORRES LEÓN
APOYO FINANCIERO
Claudia.Torres@renovacionterritorio.gov.co

FELIPE RODRÍGUEZ CORREA
APOYO SOCIAL
Jhon.Rodriguez@renovacionterritorio.gov.co

DE: DIRECCION DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN OC

En consideración a lo establecido en el oficio solicitud realizada en memorando enviado con número: **20264100033513**, remitido por la **Subdirección de Reconciliación**, se informa que la persona propuesta conforme a su experiencia laboral y académica cumple con los requisitos e idoneidad necesaria para ejercer el seguimiento técnico, control y vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica que se requiera.

En consecuencia, me permito comunicarle, que ha sido designada, como supervisora de la orden de compra suscrita a través de la ART, que se cita a continuación:





Agencia de Renovación del Territorio

Orden de Compra	Contratista	Objeto
164331	UNION TEMPORAL CCE-MR-MP-2024	Adquirir menaje de cocina para las instituciones educativas oficiales focalizadas en los municipios PDET del departamento de Bolívar, mediante la adhesión al Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III, de conformidad con las especificaciones y términos establecidos en dicho instrumento de agregación de demanda.
164332	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.	Adquirir menaje de cocina para las instituciones educativas oficiales focalizadas en los municipios PDET del departamento de Bolívar, mediante la adhesión al Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III, de conformidad con las especificaciones y términos establecidos en dicho instrumento de agregación de demanda.
164333	COMERCIALIZADORA DINPRO SAS	Adquirir menaje de cocina para las instituciones educativas oficiales focalizadas en los municipios PDET del departamento de Bolívar, mediante la adhesión al Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III, de conformidad con las especificaciones y términos establecidos en dicho instrumento de agregación de demanda.

Para el efecto, las actividades generales contempladas para el desarrollo de tal designación son las que señala la Ley, especialmente la Ley 1474 de 2011, en sus artículos 83 y 84. Así mismo, deberá tener en cuenta lo establecido en los manuales de contratación y supervisión de la Agencia, los cuales pueden ser consultados en:

\\Mercurio\\sigart\\2. DOCUMENTOS CONTROLADOS\\3. APOYO\\1. GESTIÓN CONTRATACIÓN - ok\\4. Manuales. En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

1. Garantías

Una vez suscrita el acta de inicio se debe solicitar, si es el caso, el ajuste a la (s) garantía (s) conforme a los términos de la misma y allegarla al GIT de Contratación para revisión y posterior cargue en la Plataforma el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP para su aprobación. Igualmente, debe solicitar y hacer seguimiento a la actualización a la (s) garantía (s) en caso de modificación (es) al contrato o para la liquidación del mismo; allegándola para revisión y aprobación; así mismo, confirmar el cargue del documento por parte del (la) contratista/asociado en la plataforma. (Cuando aplique).

2. Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos/convenios que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto establecido.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Commutador: (+57) 601 4 22 10 80





Agencia de Renovación del Territorio

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones/compromisos a cargo del (la) contratista/asociado.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los (las) contratistas/asociados informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato/convenio, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del mismo, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adicional a lo anterior, el artículo 54 de la ley 1952 de 2019 consagra las faltas relacionadas con la contratación pública y en los numerales 6 y 7 dispone:

“6. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. 7. omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato/convenio, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones/compromisos a cargo del contratista/asociado o la mora en su ejecución, informar oportunamente al GIT de Contratación, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. (si a ello hay lugar).

3. Plazo de ejecución del contrato y/o Convenio

El plazo del contrato/convenio inicia a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

- ✓ Expedición del registro presupuestal
- ✓ Aprobación de la (s) garantía (s).
- ✓ Inicio de cobertura de la ARL (cuando aplique)
- ✓ Suscripción del acta de inicio (cuando aplique)

Para la suscripción del acta de inicio (si aplica), el supervisor deberá realizar el respectivo seguimiento y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, conforme a los términos del contrato/convenio.

Tener en cuenta para la suscripción de contrato/convenio, que una vez se suscriba el acta de inicio se debe radicar inmediatamente al GIT de Contratación, por cuanto se debe presentar mes a mes el Reporte SIRECI – CGR y la información de la misma hace parte del mencionado reporte.





Agencia de Renovación del Territorio

Nota 1: Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y con el fin de regular el proceso, se estableció la firma de acta de inicio entre el (la) supervisor (a) y el contratista (la). Se debe registrar la fecha de inicio en el sistema (si hay lugar a ello), con fundamento exclusivamente en el acta de inicio suscrita o documento que soporte la razón de ser del ajuste.

Nota 2: Es de señalar que en el acta se debe estipular la fecha inicial de terminación del contrato, aclarando que el día de finalización del mismo, corresponderá al día anterior a la terminación del plazo; en todo caso es responsabilidad del (la) supervisor (a) informar al (la) contratista la fecha de inicio de ejecución del contrato; para lo anterior, se sugiere que se verifiquen las fechas y el presupuesto del contrato hasta su finalización.

Nota 3: De acuerdo con el acta de inicio, el (la) supervisor (a) del contrato debe hacer el seguimiento y ajustes a que haya lugar respecto del término de cobertura de la ARL, así como de la vigencia de la garantía y verificar que la información en Synergis, sea la que corresponde.

En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato/convenio será la fecha que las partes convengan.

Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez liquidado el contrato/convenio (cuando a ello haya lugar), en los casos previstos por la Ley o con el vencimiento del plazo contractual; no obstante, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de esta garantía.

4. Ejecución Contractual.

El (la) supervisor (a) una vez apruebe cada pago/desembolso al (la) contratista/asociado y/o acorde con la forma de pago y/o conforme a las obligaciones/compromisos establecidos, deberá elaborar y suscribir un informe de supervisión de acuerdo con el (los) formato (s) adoptado (s) para tal fin; en el mismo, deberá detallar las obligaciones y/o actividades y/o compromisos realizados durante el periodo certificado, los cuales recibe a satisfacción o en caso de no ejecutarse en el respectivo periodo; deberá indicar la razón por la cual no se llevó a cabo, señalar observación o compromiso si hay lugar a ello; podrá aportar los soportes que considere pertinentes. Para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dicho informe se genera a través de la plataforma Synergis.

Así mismo, deberá para el pago/desembolso correspondiente verificar previamente la obligatoriedad del (la) contratista/asociado de presentar factura electrónica, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Los informes una vez suscritos deben ser remitidos al GIT de Contratación mediante memorando en el cual se detalle el periodo que se reporta, así como cada uno de los anexos que se adjuntan.



Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Commutador: (+57) 601 4 22 10 80



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación del Territorio

Adicional a lo anterior, al finalizar la ejecución del contrato/convenio deberá en el último o único informe o informe final (según aplique) describir claramente los aspectos generales y la ejecución técnica, financiera y jurídica del mismo conforme haya lugar; informe que, debe entregarse dentro del término señalado para tal fin en el Manual de Contratación y/o de Supervisión e Interventoría vigentes en la entidad.

Este deberá venir acompañado de los documentos que den cuenta del desarrollo de la ejecución del contrato/convenio supervisado y de los productos aprobados, si es el caso, sin que sea necesario remitir copia de documentos o adjuntos que ya hayan sido remitidos en los informes periódicos, bastará con señalar el informe en el cual se adjuntó el documento o soporte.

En el caso de los contratos de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión que contemplen y generen gastos de desplazamiento por comisiones, el supervisor deberá verificar el cumplimiento del objeto de la comisión y de la entrega del informe con los respectivos soportes teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento de legalización de viáticos y la normatividad aplicable.

Es de aclarar que los documentos que soportan la ejecución del contrato/convenio pueden ser remitidos por medios digitales y en todo caso cuando estén incluidos en algún sistema de la entidad, bastará con que se indique el link en el cual pueden ser consultados. Es necesario que tenga presente que el único expediente contractual que los entes de control tienen en cuenta en las diversas auditorías, es el que reposa en el GIT de Contratación, por lo tanto, no pueden existir expedientes paralelos en las áreas o dependencias; por cuanto no serán tenidos en cuenta, de allí la obligatoriedad en la completitud y contenido de los informes.

El (la) supervisor (a) una vez realizado el primer pago en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y revisados los saldos de acuerdo al plazo de ejecución y la forma de pago, podrá solicitar al Grupo Interno de Trabajo de Financiera la liberación de los recursos a que haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada gestión durante la presente vigencia, para lo anterior, deberá cumplir el procedimiento señalado para tal fin.

Finalmente, tener en cuenta respecto de la liberación de recursos en las otras tipologías contractuales, para contratos en ejecución, la liberación únicamente procede a través de modificación al contrato.

5. Modificaciones, prórrogas, cesiones y adiciones contractuales.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato, el (la) supervisor (a) deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, acorde con los procedimientos, manuales y formatos establecidos por la Entidad. Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.





Agencia de Renovación del Territorio

- Las adiciones no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la respectiva ampliación de la (s) garantía (s) del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder. En este evento el supervisor deberá solicitar la cesión anexando la solicitud en la que el contratista manifiesta la razón por la cual no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero y la documentación soporte del cesionario, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la solicitud en la que el contratista manifiesta la razón por la cual no puede seguir ejecutando el contrato, así como el informe de supervisión con el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

En caso de requerir modificar, ceder o terminar anticipadamente el contrato/convenio, deberá remitir la solicitud respectiva acompañada de los documentos particulares de acuerdo al trámite que requiera, en los términos establecidos en el procedimiento.

El supervisor deberá informar a la Oficina de Tecnología Información -OTI- las suspensiones, reinicios, terminación anticipada y/o prorrogas que se realicen a los contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, para el efecto le remitirá la respectiva Acta.

6. Seguimiento matriz de Riesgos

El (la) supervisor (a) del contrato/convenio, debe realizar seguimiento a la matriz de riesgos establecida en el proceso; lo cual se consignará en los informes de supervisión según corresponda.

7. Liquidación.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación, excepto que haya lugar a la liberación de saldos por terminación anticipada. Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior, una vez termine la ejecución del contrato/convenio, el (la) supervisor (a) debe solicitar la liquidación aportando la documentación soporte del seguimiento, si hay lugar a ello.





Agencia de Renovación del Territorio

Es de precisar, que para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el aplicativo Synergis envía la notificación de designación de supervisión, de manera automática a través de éste, sin perjuicio del envío de la presente comunicación.

Finalmente es necesario indicar que toda la documentación que se genere con ocasión del desarrollo y ejecución del (los) citado (s) contrato (s)/convenio (s), deberá ser incluida en la carpeta de gestor documental ORFEO, el cual se encuentra denominado con el número de contrato seguido por el nombre del contratista.

El Grupo Interno de Trabajo de Contratación estará atento al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Atentamente,

MIGUEL Firmado
ANDRES digitalmente
 por MIGUEL

ccs MERA

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO
Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos (E)

Elaboro: Paula Andrea Celis Garzon *PACG*

Aprobó: Lisseth Angélica Benavides Galviz Coordinadora GIT Contratación

